

él, y con asistencia del señor, se tomaron disposiciones en orden á la sucesion futura, á fin de que los herederos desempeñasen el servicio del feudo: y por esto los nobles solos tuvieron al principio la libertad de disponer de las sucesiones por medio de contrato matrimonial, como lo notaron *Boyer* y *Aufrerio*.

Es en balde decir que el retracto de familia, fundado sobre el antiguo derecho de los parientes, que es un misterio de nuestra antigua jurisprudencia Francesa que no tengo lugar de aclarar, no pudo tener lugar en los feudos, hasta que se hicieron perpetuos.

*Itatiam, Itatiam.....* Acabo el tratado de los feudos en donde le empezaron los mas de los autores.

FIN DEL TOMO TERCERO Y ULTIMO.

-----

TABLA  
DE LOS LIBROS Y CAPÍTULOS  
DEL TOMO TERCERO.

-----

LIBRO XXIV.

De las Leyes segun su relacion con la religion establecida en cada pais, considerada en sus máximas y en si misma. . . . .	<i>Página</i> 1
CAPÍTULO PRIMERO. — De las Religiones en general. . . . .	<i>Ib.</i>
CAP. II. — Paradoxa de Bayle. . . . .	2
CAP. III. — Que el Gobierno moderado conviene mas á la religion Cristiana, y el Despótico á la Mahometana. . . . .	4
CAP. IV. — Consequencias del carácter de la religion Cristiana, y del de la Mahometana. . . . .	6
CAP. V. — Que la religion Católica conviene mas á una monarquía, y la Protestante se acomoda mejor á una república. . . . .	7
CAP. VI. — Otra paradoxa de Bayle. . . . .	8
CAP. VII. — De las Leyes de perfeccion en la religion. . . . .	9
CAP. VIII. — De la concordia de las leyes morales con las de la religion. . . . .	10

CAP. IX. — De los Escenios.....	10
CAP. X. — De la Secta Estóyca.....	11
CAP. XI. — De la Contemplacion.....	12
CAP. XII. — De las Penitencias.....	13
CAP. XIII. — De las culpas inexpiables.....	<i>Ib.</i>
CAP. XIV. — Como lo eficacia de la religion se aplica á las leyes civiles.....	15
CAP. XV. — Como las leyes civiles reforman á veces las religiones falsas.....	17
CAP. XVI. — Como las leyes de la religion reforman los inconvenientes de la constitucion politica.....	18
CAP. XVII. — Continuacion de la misma materia.	19
CAP. XVIII. — Como las leyes de la religion tienen el efecto de las civiles.....	20
CAP. XIX. — Lo que en el estado civil constituye un dogma útil ó perjudicial á los hombres, no es tanto su verdad ó falsedad quanto el uso ó abuso que se hace de él.....	21
CAP. XX. — Continuacion de la misma materia.	22
CAP. XXI. — De la Metempsicosis.....	23
CAP. XXII. — Quan peligroso es que la religion infunda horror á los cosas indiferentes.....	<i>Ib.</i>
CAP. XXIII. — De las Fiestas.....	24
CAP. XXIV. — De los preceptos locales de la Religion.....	26
CAP. XXV. — Inconvenientes de trasladar una Religion de uno á otro pais.....	27
CAP. XXVI. — Continuacion de la misma materia.....	28

## LIBRO XXV.

De las Leyes segun su relacion con la fundacion de la Religion de cada pais, y policia exterior suya. . . . .	29
CAPÍTULO PRIMERO. — De la idea de la Religion.	<i>Ib.</i>
CAP. II. — Del motivo de adhesion á las varias Religiones.....	<i>Ib.</i>
CAP. III. — De los Templos.....	32
CAP. IV. — De los Ministros de la Religion....	35
CAP. V. — De los límites que las leyes han de poner en las riquezas del clero. . . . .	37
CAP. VI. — De los Monasterios.....	39
CAP. VII. — Del lujo de la supersticion.....	<i>Ib.</i>
CAP. VIII. — Del Pontificado.....	42
CAP. IX. — De la Tolerancia en punto de Religion.....	41
CAP. X. — Continuacion de la misma materia...	43
CAP. XI. — De la mudanza de Religion.....	<i>Ib.</i>
CAP. XII. — De las Leyes penales.....	44
CAP. XIII. — Humilde exhortacion á los Inquisidores de España y Portugal.....	45
CAP. XIV. — Porque la Religion cristiana, es tan odiosa en el Japon.....	49
CAP. XV. — De la propagacion de la Religion.	50

## LIBRO XXVI.

De las Leyes segun la relacion que han de tener con el órden de cosas sobre que establecen. . . . .	52
CAPÍTULO PRIMERO. — Idea de este libro.....	<i>Ib.</i>
CAP. II. — De las Leyes divinas y humanas...	53

CAP. III. — De las leyes civiles que son contrarias á la natural.....	54
CAP. IV. — Continuacion de la misma materia.....	56
CAP. V. — Casos en que se puede juzgar por las máximas del derecho civil, atemperando las del natural.....	58
CAP. VI. — Que el órden de las sucesiones depende de las reglas del derecho político ó civil, y no de las del natural.....	59
CAP. VII. — Que no conviene resolver con los preceptos de la religion, quando se trata de los de la naturaleza.....	62
CAP. VIII. — Que no se ha de determinar por las reglas del derecho llamado canónico lo determinado por las del civil.....	63
CAP. IX. — Que las cosas que han de arreglarse por las máximas del derecho civil, no pueden arreglarse mas que raras veces por los preceptos de la religion.....	64
CAP. X. — En que casos es necesario seguir la ley civil que permite, y no la de la religion que prohíbe.....	67
CAP. XI. — Que no conviene que los tribunales humanos se gobiernen por los máximas de los que estriban en las miras de la otra vida.....	16.
CAP. XII. — Continuacion de la misma materia.....	68
CAP. XIII. — En que casos conviene seguir en materias matrimoniales los preceptos de la Religion, y en quales las leyes civiles.....	69
CAP. XIV. — En que casos conviene gobernarse por la ley natural en los matrimonios de los parientes, y en quales por las civiles.....	71
CAP. XV. — Que no conviene arreglar segun las	

maximas del derechos político lo que depende de las del civil.....	76
CAP. XVI. — Que no conviene decidir por las reglas del derecho civil, quando se trata de decidir por las del político.....	79
CAP. XVII. — Continuacion de lo mismo.....	81
CAP. XVIII. — Que es preciso examinar si las leyes que al parecer se contradicen, son de la misma clase.....	82
CAP. XIX. — Que no han de resolverse por las leyes civiles las cosas que deben serlo por las domésticas.....	83
CAP. XX. — Que no es necesario resolver por las reglas de las leyes civiles lo que pertenece al derecho de gentes.....	84
CAP. XXI. — Que no conviene resolver con las leyes políticas lo que concierne el derecho de gentes.....	85
CAP. XXII. — Suerte infeliz del Inca Athualpa:	86
CAP. XXIII. — Que quando la ley política destruye por alguna circunstancia el estado, conviene resolver en virtud de la ley política que le conserva, la que á veces es un derecho de gentes.....	16.
CAP. XXIV. — Que los reglamentos de policia no pertenecen á la misma clase que las leyes civiles.....	88
CAP. XXV. — Que no conviene seguir las disposiciones generales del derecho civil, quando se trata de cosas que han de sujetarse á reglas particulares y tomadas en la naturaleza de ellas.....	90

## LIBRO XXVII.

CAPÍTULO UNICO. — Del origen y alteraciones de las leyes Romanas relativas á las sucesiones. 91

## LIBRO XXVIII.

Del origen y alteraciones de la legislación Francesa. . . . . 107

CAPÍTULO PRIMERO. — Del vario distintivo de la legislación entre los pueblos de la Germania. *Ib.*

CAP. II. — Que las leyes bárbaras fueron totalmente personales. . . . . 111

CAP. III. — Enorme diferencia entre las leyes Sállicas y las de los Visogodos y Burguiñones. 113

CAP. IV. — Como se perdió el derecho romano en los países de la dominacion de los Francos, y se conservó en los de la de los Godos y Burguiñones. . . . . 115

CAP. V. — Continuacion de lo mismo. . . . . 119

CAP. VI. — Como se conservó el derecho Romano en los dominios de los Lombardos. . . . . 120

CAP. VII. — Como se perdió en España el derecho Romano. . . . . 121

CAP. VIII. — Falsa capitular. . . . . 123

CAP. IX. — Como desaparecieron los códigos de los Bárbaros y las capitulares. . . . . *Ib.*

CAP. X. — Continuacion de lo mismo. . . . . 125

CAP. XI. — Otras causas de la decadencia de los códigos bárbaros, derecho Romano y capitulares. . . . . 126

CAP. XII. — De los estilos locales; alteracion de las leyes de las naciones bárbaras, y del derecho romano. . . . . 128

CAP. XIII. — Diferencia entre la ley sállica ó de los Francos salios, y la de los Francos ripuarios y otros pueblos bárbaros. . . . . 131

CAP. XIV. — Otra diferencia. . . . . 132

CAP. XV. — Reflexion. . . . . 134

CAP. XVI. — De la prueba por el agua hirviendo, establecida por la ley sállica. . . . . *Ib.*

CAP. XVII. — Modo de pensar de nuestros mayores. 135

CAP. XVIII. — Como se propagó la prueba del duelo. . . . . 139

CAP. XIX. — Nuevo motivo del olvido de las leyes sállicas, Romanas, y capitulares. . . . . 145

CAP. XX. — Origen del pundonor. . . . . 147

CAP. XXI. — Nueva reflexion sobre el pundonor entre los Germanos. . . . . 149

CAP. XXII. — De las costumbres relativas á los duelos. . . . . 150

CAP. XXIII. — De la Jurisprudencia del duelo judicial. . . . . 152

CAP. XXIV. — Estatutos hechos para el combate judicial. . . . . 153

CAP. XXV. — De los límites que se ponian en el uso del duelo judicial. . . . . 155

CAP. XXVI. — Del combate judicial entre una parte y un testigo. . . . . 158

CAP. XXVII. — Del combate judicial entre una parte y un par del señor. Reto de juicio falso. . . 159

CAP. XXVIII. — De la apelacion por denegacion de justicia. . . . . 167

CAP. XXIX. — Epoca del regnado de San Luis. . . 173

CAP. XXX. — Observacion sobre los retos. . . . . 177

CAP. XXXI. — Continuacion de la misma materia. *Ib.*

CAP. XXXII. — Continuacion de la misma materia. 178

CAP. XXXIII. — Continuacion de la misma. . . . 179

CAP. XXXIV. — Como la substanciacion se volvió secreta.....	180
CAP. XXXV. — De las Costas.....	182
CAP. XXXVI. — De la parte pública.....	184
CAP. XXXVII. — Como los reglamentos de San Luis cayéron en el olvido.....	187
CAP. XXXVIII. — Continuacion de lo mismo..	190
CAP. XXXIX. — Continuacion de lo mismo.....	194
CAP. XL. — Como se tomaron las formas judiciales decretales.....	195
CAP. XLI. — Vicisitudes de la jurisdiccion eclesiástica y secular.....	197
CAP. XLII. — Restauracion del derecho Romano, y sus resultas. Mudanzas en los tribunales.....	199
CAP. XLIII. — Continuacion de lo mismo.....	202
CAP. XLIV. — De la prueba de testigos.....	204
CAP. XLV. — De las prácticas de Francia.....	205

## LIBRO XXIX.

Del modo de formar las Leyes. . . . .	208
CAPÍTULO PRIMERO. — De la mente del legislador.	<i>Ib.</i>
CAP. II. — Continuacion de lo mismo.....	209
CAP. III. — Que las leyes que al parecer no se conforman con las miras del legislador, van acordes á menudo con ellas.....	210
CAP. IV. — De las leyes que chocan con los desiguos del legislador.....	211
CAP. V. — Continuacion de lo mismo.....	<i>Ib.</i>
CAP. VI. — Que las leyes que son idénticas al parecer, no tienen siempre el mismo efecto.....	212
CAP. VII. — Continuacion de la misma materia.	
Necesidad de formar bien las leyes.....	213

CAP. VIII. — Que las leyes que parecen idénticas, no tuvieron siempre el mismo motivo.....	214
CAP. IX. — Que las leyes griegas y romanas castigaron el suicidio, sin que llevasen el mismo motivo.....	215
CAP. X. — Que las leyes que parecen contrarias, dimanán á veces de un mismo espíritu.....	217
CAP. XI. — De que modo pueden compararse dos leyes diversas.....	<i>Ib.</i>
CAP. XII. — Que las leyes que parecen idénticas, son realmente diferentes á veces.....	218
CAP. XIII. — Que es necesario no separar las leyes de aquel objeto para el qual se hicieron. De las leyes Romanas sobre el robo.....	226
CAP. XIV. — Que conviene no separar las leyes, de las circunstancias en que se formaron.....	222
CAP. XV. — Que á veces es bueno que una ley se reforme á sí misma.....	223
CAP. XVI. — Cosas que han de observarse en la formacion de las leyes.....	224
CAP. XVII. — Mal modo de dar leyes.....	231
CAP. XVIII. — De las ideas de uniformidad.....	232
CAP. XIX. — De los Legisladores.....	<i>Ib.</i>

## LIBRO XXX.

## Teoría de las Leyes feudales entre los Francos segun su relacion con la fundación de la monarquía. . . . .

253

CAPÍTULO PRIMERO. — De las leyes feudales.....	<i>Ib.</i>
CAP. II. — Del origen de las leyes feudales.....	234
CAP. III. — Principio del vasallage.....	235
CAP. IV. — Continuacion de lo mismo.....	237
CAP. V. — De la conquista de los Francos.....	238

CAP. VI.—De los Godos, Burguñones, y Francos.	239
CAP. VII.—Diversos modos de repartir las tierras.	<i>Ib.</i>
CAP. VIII.—Continuacion de la misma materia..	240
CAP. IX.—Justa aplicacion de la ley de los Burguñones y Visogodos sobre el repartimiento de tierras.....	241
CAP. X.—De la Servidumbre.....	243
CAP. XI.—Continuacion de lo mismo.....	245
CAP. XII.—Que las tierras repartidas á los Barbaros no pagaban tributos.....	249
CAP. XIII.—Quales eran las cargas de los Romanos y Galos en la monarquía de los Francos.	253
CAP. XIV.—De lo que llamaban <i>census</i> .....	256
CAP. XV.—Que lo que se llamaba <i>census</i> no se cobraba mas que de los esclavos, y no de los hombres libres.....	258
CAP. XVI.—De los Leudes ó Vasallos.....	262
CAP. XVII.—Del servicio militar de los hombres libres. ....	264
CAP. XVIII.—Del servicio doble.....	267
CAP. XIX.—De las composiciones entre los pueblos Bárbaros.....	271
CAP. XX.—De lo que se llamó después justicia de los señores.....	276
CAP. XXI.—De la justicia territorial de las iglesias.....	281
CAP. XXII.—Que las justicias se habian establecido ántes de la segunda raza.....	284
CAP. XXIII.—Idea general del libro del Abate Dubos, sobre el establecimiento de la monarquía Francesa en las Galias.....	287
CAP. XXIV.—Continuacion de la misma materia. Reflexion sobre el fondo del sistema.....	288
CAP. XXV.—De la Nobleza Francesa.....	295

## LIBRO XXXI.

Teoría de las Leyes feudales entre los Francos, segun la relacion de ellas con las revoluciones de su monarquía. . . .	304
CAPÍTULO PRIMERO.—Mudanzas en los empleos y feudos.....	<i>Ib.</i>
CAP. II.—Como fué reformado el Gobierno civil.	308
CAP. III.—Autoridad de los mayordomos del palacio.....	313
CAP. IV.—Qual era el espíritu de la nacion con respecto á los mayordomos.....	316
CAP. V.—Como los mayordomos de palacio obtuviéron el mando de los exércitos.....	317
CAP. VI.—Segunda época del abatimiento de los reyes de la primera raza.....	319
CAP. VII.—De los grandes empleos y feudos en tiempo de los mayordomos de palacio.....	321
CAP. VIII.—Como los alodios se convirtieron en feudos.....	322
CAP. IX.—Como se convirtieron en feudos los bienes eclesiásticos.....	326
CAP. X.—Riqueza del clero.....	328
CAP. XI.—Estado de la Europa en tiempo de Carlos Martel.....	330
CAP. XII.—Establecimiento de los diezmos.....	334
CAP. XIII.—De las elecciones de los obispos y abadias.....	337
CAP. XIV.—De los fondos de Carlos Martel.....	338
CAP. XV.—Continuacion de la misma materia..	<i>Ib.</i>
CAP. XVI.—Confusion de la dignidad real y de la mayordomia de palacio. Segunda raza.....	339

392      TABLA DE LOS LIBROS Y CAPÍTULOS.

CAP. XVII. — Cosa particular en la eleccion de los reyes de la segunda raza.....	41
CAP. XVIII. — Carlomaguo.....	344
CAP. XIX. — Continuacion de lo mismo.....	346
CAP. XX. — Luis el Manso.....	347
CAP. XXI. — Continuacion de lo mismo.....	350
CAP. XXII. — Continuacion de lo mismo.....	351
CAP. XXIII. — Continuacion de lo mismo.....	352
CAP. XXIV. — Que los hombres libres fuéron declarados capaces de poseer feudos.....	355
CAP. XXV. — CAUSA PRINCIPAL DE LA DECADENCIA DE LA SEGUNDA RAZA. — Mudanza en los alodios.....	357
CAP. XXVI. — Mudanza en los feudos.....	360
CAP. XXVII. — Otra mudanza acaecida en los feudos.....	362
CAP. XXVIII. — Mudanzas ocurridas en los grandes empleos y feudos.....	364
CAP. XXIX. — De la naturaleza de los feudos desde el reynado de CARLOS EL CALVO.....	366
CAP. XXX. — Continuacion de lo mismo.....	367
CAP. XXXI. — Como el Imperio salió de la casa de CARLOMAGNO.....	369
CAP. XXXII. — Como la Corona de Francia pasó á la casa de HUGO CAPETO.....	370
CAP. XXXIII. — Algunas consecuencias de la perpetuidad de los feudos.....	372
CAP. XXXIV. — Continuacion de lo mismo.....	378

FIN DE LA TABLA.

